



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-21490246-APN-SV#MI

---

VISTO el Expediente EX-2018-21490246-APN-SV#MI del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, la Ley N° 24.464 de fecha 8 de marzo de 1995 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 24.464 de fecha 8 de marzo de 1995, del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se establece la creación del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA como órgano asesor del Estado Nacional.

Que el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 establece en su ANEXO II Inciso 4) que la SECRETARÍA DE VIVIENDA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tiene entre sus objetivos entender en las funciones de Autoridad de Aplicación de la normativa que regula el ejercicio y la ejecución de los programas y de las actividades de su competencia, y en particular los que hacen al cumplimiento de los objetivos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA y de los asuntos referentes al CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Que el CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA dispuso mediante Disposición N° 6 de fecha 25 de agosto de 2017 contar con asistencia profesional que permita orientar a los integrantes del Consejo en la definición de los objetivos en el marco del proceso de rediseño llevado adelante por el Comité Ejecutivo del mencionado organismo.

Que conforme lo descripto en los considerandos previos resulta necesario autorizar la transferencia de un aporte extraordinario a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 536.120,75) en concepto de planificación estratégica impulsando la liquidación y pago del desembolso correspondiente en función de las disponibilidades financieras.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este MINISTERIO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este MINISTERIO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE VIVIENDA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la transferencia de un aporte extraordinario a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 536.120,75), en concepto de planificación estratégica, en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérase al CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA, CUIT N° 30-68721998-4/ Cuenta Corriente Especial del Banco de la Nación Argentina N° 27671/21 - Sucursal N° 85 Plaza de Mayo - CABA, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 536.120,75)

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-